



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00118-00

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y la apoderada especial del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 237 y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo de única instancia, que promovió la entidad contra Flor Alba Martínez Veloza, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento del embargo ordenado en auto del 4 de noviembre de 2020 (Fl. 2), comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A de Alvarado mediante oficio 00306 del 6 de noviembre de 2020 (Fl. 3). Oficiese por Secretaría informando del levantamiento de las medidas.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA